

ner muchos mas criãos que los si biesen que trebajaores en sus tierras para que las cudiesen, y en ostentar una ponna inmoderaa, entonces dizque no se desdeñaa de dirigír á los probes que curtibaban sus campos y sabian por esperencia conduzirlos en sus trebajos, porque la costumbre dabitaa en el campo los asia praticos en el conosimiento de las sasones y en toas las reglas de la economia rural: sabian conoser los terrenos y los destinaan á la especie de cultura para que eran propios. Conduziendose asina las presonas asendaas habian logrado llebar la agricultura á un grado de perficion á la qual ninguna, ó á lo menos mui rara era la Nasion que abia poio llegar. Entonses dizque los labraores se hallaan en estao de poer dar quenta satisfatoria de toas sus operaciones y su numero era dupro que al presente. *Se concluirá.*

NOTICIAS PARTICULARES DE CARTAGENA,

Don Juan de Mata Butler, Caballero del Orden de Santiago, Mariscal de Campo de los Reales Exércitos, y Gobernador Político y Militar de esta Plaza &c.

Advirtiéndose suma morosidad en los colonos de tierras y valdíos de este Campo para el pago de sus respectivas pensiones, por lo que se hacian acreedores á que se les tratase con todo rigor, sin embargo usando la ilustre Junta de Propios de comiseracion, ha resuelto que toda persona que disfrute dichas tierras y valdíos de esta Ciudad, se presente en el término de quince dias á hacer el pago de sus consos, en inteligencia que pasados sin haberlo verificado, saldrá comisionado á costa de los inobedientes á exigírselos con todo rigor. Y para que no a'eg en ignorancia se fixa el presente edicto. Cartagena cinco de Marzo de mil ochocientos siete. = Butler. = Por mandado de su Señoría, Antonio Josef Carreras.

Embarcaciones. El dia 4 del corriente diéron la vela de

